

CORRESPONDE
EXPTE N° 0085/89

DECRETO

ARTICULO 1º) No ha lugar al pedido formulado por los señores José María Calvo y Mario Mondelo, respecto a la Tasa de Seguridad e Higiene facturadas a sus comercios de Juegos Electrónicos, solicitando una revisión y reducción.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Junio 2 de 1989.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0018/89.-